

CONTRATO REPRESENTANTE AVON

En _____ de Chile, a _____ de _____ de _____, entre COSMÉTICOS AVON S.A. (en adelante, "Avon"), RUT N°85.077.900-7, representada por Ana Karina Suárez Sesnic, cédula de identidad N° 8.697.546-7, todas domiciliadas para estos efectos en Apoquindo N°5950, piso 6 y 7, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra, doña _____ ("Representante", y conjuntamente con Avon, las "Partes"), cédula de identidad N° _____, domiciliada en _____, se acuerda el siguiente contrato ("Contrato"):

1. OBJETO. 1.1. Avon se dedica a la venta de cosméticos, productos de tocador, artículos del hogar y otros ("Productos"). Los Productos se describen en detalle en los folletos de venta que Avon edita periódicamente. Avon divide cada año comercial en un número determinado de campañas de venta (cada una de ellas, "Campaña"). 1.2. Por este acto, Avon otorga un mandato comercial a la Representante para la venta de los Productos, en los términos de los artículos 235 y siguientes del Código de Comercio, y del presente Contrato. 1.3. La Representante acepta el mandato que se le ha encomendado, obligándose a desempeñarlo con el mayor cuidado y diligencia posible, y a cumplir fielmente con las disposiciones legales pertinentes. 1.4. En la venta de los Productos, la Representante será una comisionista independiente, actuando con absoluta libertad e independencia de Avon. En consecuencia, y como contraprestación de la comisión estipulada en la cláusula 4 siguiente, la Representante asumirá todos los riesgos, costos, y gastos en los que incurra en la ejecución del presente Contrato. 1.5. A mayor abundamiento, las Partes dejan expresa constancia de que, en la ejecución del presente Contrato, la Representante no tiene, ni tendrá, la calidad de dependiente, trabajadora o empleada de Avon, empresa con la cual no tiene, ni tendrá, vínculo de subordinación o dependencia. Por lo mismo, Avon no asume obligación alguna por concepto de remuneraciones, cotizaciones de seguridad social, obligaciones laborales, u otras obligaciones de la misma naturaleza respecto de la Representante. 1.6. La Representante no recibirá órdenes de ningún tipo, ni cumplirá horario o jornada, vendiendo a quien quiera y donde quiera, usando las técnicas de venta que desee, y en los horarios que ella estime conveniente. Avon se limitará a darle consejos o sugerencias acerca de cómo aumentar las ventas que ella realice, los que en ningún caso serán vinculantes. La Representante no estará obligada a asistir a charlas o reuniones, ni a seguir de modo alguno dichos consejos o sugerencias. 1.7. La suscripción de este Contrato no exige ni supone exclusividad. La Representante podrá desarrollar libremente otras actividades, trabajar, o prestar servicios para otras empresas, instituciones o personas, siempre que dichos servicios no sean incompatibles con lo estipulado en el presente Contrato. 1.8. Las Partes de común acuerdo han seleccionado una Zona cercana al domicilio de la Representante en el cual ésta venderá preferentemente los Productos. La Zona asignada podrá ser modificada por Avon, con una Campaña de anticipación. No obstante, se deja expresamente establecido que la Representante podrá vender los Productos fuera de dicha Zona. 1.9. Se prohíbe a la Representante delegar el presente Contrato, salvo consentimiento expreso y por escrito dado por Avon. 1.10. Avon no asume responsabilidad alguna por las obligaciones legales de la Representante, incluyendo las que se relacionen con el pago de impuestos u otras cargas que la Representante deba pagar por su actividad de comisionista o por cualquier otro motivo.

2. PROHIBICIONES. 2.1. Le está prohibido a la Representante presentarse ante terceros como trabajador, apoderado o dependiente de Avon, formular declaraciones, o asumir compromisos a nombre de Avon ajenos al necesario cumplimiento del presente Contrato. 2.2 La Representante en caso alguno tendrá la obligación de utilizar, ni debe estar en posesión de, tarjetas, credenciales, materiales, uniformes, documentos, o artefactos con el logotipo de Avon. 2.3. Conforme lo dispuesto en la cláusula 16 siguiente de este Contrato, la Representante no se encuentra autorizada a utilizar la propiedad intelectual e industrial de propiedad de Avon.

3. PRECIO Y PAGO DE LOS PRODUCTOS. 3.1. La Representante se obliga a vender los Productos a los compradores/consumidores finales al precio de venta indicado por Avon en Folletos, Revistas Avon, Flyer y Placas comunicadas por Avon en cada oportunidad. 3.2. Estos precios se mantendrán vigentes hasta las fechas indicadas en los medios antes enunciados. 3.3. Los precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado ("IVA"). 3.4. Los compradores deberán pagar el precio de los Productos al contado. Queda expresamente prohibido a la Representante conceder créditos en representación de Avon. La infracción de esta obligación hará responsable a la Representante frente a Avon de los perjuicios que el retardo en el pago del precio pudiere acarrear.

4. COMISIÓN. 4.1. La Representante tendrá derecho a recibir una comisión por las ventas que realice en cada Campaña. 4.2. El monto de la comisión vigente a la fecha de la celebración de este Contrato consta en un anexo a este instrumento, el que, firmado por las Partes, forma parte integrante de éste para todos los efectos legales. 4.3. Como se indica en la cláusula 11 siguiente, el monto de la comisión podría ser modificado. En tal caso, el nuevo monto se informará debidamente mediante un aviso publicado en la página web de Avon y/o a través de correo electrónico con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que el nuevo monto comience a regir. 4.4. Antes de realizar un nuevo pedido, la Representante deberá informarse acerca de la comisión vigente. Se entenderá que, mediante la realización de un nuevo pedido, ha tomado conocimiento y acepta la comisión correspondiente. 4.5. Las Partes dejan expresa constancia de que no se devengará comisión alguna por la venta de productos de muestra, productos de demostración, o por el material de venta que Avon entregue a la Representante a un precio especial.

5. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. 5.1. Para solventar los gastos necesarios para la gestión de cada pedido, la Representante deberá pagar a Avon un gasto de administración. El gasto de administración correspondiente a cada pedido y su fecha de pago se indica en el Cupón de Pago, referido en la cláusula 6.1 (ii) siguiente. 5.2. Como se indica en la cláusula 11 siguiente, el monto, y los términos y condiciones del cobro de los gastos administrativos, podrían ser modificados. En tal caso, ello se informará debidamente a la Representante, mediante un aviso publicado en la página web de Avon y/o a través de correo electrónico, con al menos 30 días de anticipación a la fecha en que los gastos de administración comiencen a regir. 5.3. Antes de realizar un nuevo pedido, la Representante deberá informarse acerca de los gastos de administración vigentes. Se entenderá que, mediante la realización de un nuevo pedido, ha tomado conocimiento y acepta los gastos de administración correspondientes.

6. ORDEN DE PEDIDO Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. 6.1. Con cada pedido de Productos ("Orden de Pedido") ingresado por la Representante para una determinada Campaña, Avon entregará a la Representante: (i) una guía de pedido, que contendrá el detalle y el precio de venta de todos los Productos solicitados, así como el monto de los gastos de administración referidos en la cláusula 5 anterior; y (ii) un Cupón de Pago que indicará el monto a pagar a Avon por los Productos que le fueran entregados, la fecha de vencimiento de este pago y las opciones para realizar tal pago, ya sea de forma digital o presencial. 6.2. Avon entregará a la Representante los Productos incluidos en cada Orden de Pedido en el domicilio de la Representante señalado en este Contrato, siempre que haya pagado a Avon el monto correspondiente a la venta de los Productos o por cualquier otro concepto. 6.3. Avon emitirá una boleta por cada venta realizada, en base a la información que la Representante le entregue al momento de ingresar la Orden de pedido, y dichas boletas deberán ser entregadas por la Representante a los compradores conjuntamente con los Productos. 6.4. La Representante no está obligada a realizar uno o más pedidos. Por su parte, Avon podrá rechazar en su totalidad, o aceptar parcialmente, cualquier Orden de Pedido, pudiendo a su vez fijar cantidades mínimas para la aceptación de dichas órdenes. Toda variación del monto y/o cantidades de las órdenes mínimas será informada en la página web de Avon y/o a través de correo electrónico, con dos Campañas de anticipación (30 días corridos aproximadamente), previa a la entrada en vigencia de modificación.

7. MONTO A PAGAR A AVON. 7.1. El monto que la Representante deberá pagar a Avon, corresponde al precio de venta, menos el monto de la comisión y el impuesto a la renta respectivo (retención legal). Tal cálculo estará detallado en la Guía de Pedido. 7.2. La Representante deberá pagar a Avon el monto indicado en el Cupón de Pago en la fecha de vencimiento establecida en el mismo, transcurrido este periodo, Avon podrá aplicar a la Representante una multa fija equivalente al 5% sobre el Valor del Cupón de Pago impago a la fecha de liquidación de la deuda. 7.3. En caso de mora o simple retardo en el pago de este monto, se devengará, por cada día de atraso, y hasta el día del pago efectivo, un interés equivalente al interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional a menos de noventa días. Este interés se devengará desde la fecha del vencimiento de la obligación respectiva, establecida en el Cupón de Pago, hasta la fecha de su cumplimiento efectivo. El monto que la Representante deba pagar a Avon por los intereses moratorios correspondientes, le será facturado por Avon conjuntamente con el Cupón de Pago de sus órdenes de pedido para Campañas siguientes. 7.4. Mientras la Representante no haya pagado a Avon el monto indicado en Cupón de Pago, más el interés moratorio y los gastos de cobranza (de ser aplicables), Avon no le entregará los productos correspondientes a nuevos pedidos que realice para las siguientes Campañas.

8. MANDATO. 8.1. En resguardo del exacto, íntegro, oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume la Representante en virtud del presente Contrato y, en especial, de la obligación de pagar el precio de los Productos, la Representante otorga a Avon un mandato para que actuando en su nombre y representación, proceda a suscribir un pagaré, a la vista y a la orden de Avon, que contendrá la cantidad adeudada, en Unidades de Fomento ("UF") o en la unidad de reajustabilidad que la sucede o reemplaza, equivalente a la suma de todas y cada una de las obligaciones pendientes de pago que la Representante registrare a favor de Avon a la fecha de la suscripción del pagaré, más los reajustes, el interés máximo convencional, y los gastos de cobranza extrajudicial. 8.2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°18.092, Avon completará el pagaré incorporando a su texto, antes de su cobro, las menciones señaladas en el artículo 102 de la misma ley. 8.3. Avon queda expresamente facultada para ejercer el mandato y cumplir las instrucciones precedentes en cualquier tiempo, por intermedio de cualquiera de sus apoderados facultados al efecto, o un tercero que ella designe, y sin mediar requerimiento de pago o protesto, ya sea que la Representante registre una o más obligaciones pendientes total o parcialmente de pago. 8.4. Avon deberá rendir cuenta del ejercicio del mandato, la cual enviará por escrito al domicilio de la Representante, consignado en la individualización de este Contrato dentro de los 20 días siguientes a la suscripción del pagaré. 8.5. Todos los gastos, impuestos y desembolsos que se causaren con motivo del ejercicio del mandato, serán de cargo exclusivo de la Representante. 8.6. La Representante

podrá revocar o dejar sin efecto este mandato. La revocación podrá efectuarse sin más formalidades que aquellas referidas en la cláusula 13 siguiente de este Contrato, transcurrido el periodo de vigencia inicial del presente Contrato, y siempre que la Representante se encuentre al día en el pago de las obligaciones derivadas de este Contrato. 8.7. El mandato no se extinguirá por la terminación de este Contrato, sin perjuicio de la facultad irrenunciable de la Representante para revocarlo en los términos señalados precedentemente.

9. GASTOS DE COBRANZA EXTRAJUDICIAL. 9.1. Se deja expresa constancia que Avon podrá encargar la gestión de cobranza extrajudicial de las deudas de la Representante a empresas externas o a contratistas independientes. 9.2. Transcurridos veinte días desde el vencimiento de la fecha indicada en el Cupón de Pago, Avon podrá aplicar cobros por concepto de cobranza extrajudicial de acuerdo con el monto en mora conforme al siguiente detalle: (i) 9% sobre el monto en mora hasta UF 10; (ii) 6% sobre el monto en mora que exceda de UF 10 y no exceda de UF 50; y, (iii) 3% sobre el monto en mora que exceda de UF 50. 9.3. Para los efectos de gastos de cobranza extrajudicial, Avon realizará siempre a lo menos una gestión útil, sin cargo para la Representante, con objeto de poner en su conocimiento la mora o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los primeros quince días siguientes a cada vencimiento impago.

10. RESPONSABILIDAD DE AVON. Las Partes dejan expresa constancia que la responsabilidad por la calidad, contenido o cualquier eventual deficiencia de los Productos es de Avon, el que, para todos los efectos, tiene la calidad de fabricante o vendedor de los mismos.

11. MODIFICACIONES AL CONTRATO. 11.1. Las Partes acuerdan que los términos y condiciones del presente Contrato (incluyendo, pero sin que implique limitación, los montos de la comisión, el gasto de administración, intereses por mora, y gastos de cobranza extrajudicial), podrán ser modificados. Para estos efectos, Avon publicará un aviso en su página web Avon y/o a través de correo electrónico, y la Representante podrá aceptar la modificación informada en forma electrónica, a través del mismo medio. 11.2. No obstante, las Partes acuerdan que se entenderá que la Representante acepta la modificación informada si, en la siguiente Campaña, ingresa un nuevo pedido. 11.3. Sin perjuicio de las eventuales modificaciones convenidas en conformidad a lo dispuesto en esta cláusula, Avon y la Representante dejan expresa constancia de que el presente Contrato es el único y exclusivo instrumento que los vincula, y, a mayor abundamiento, señalan que éste prevalecerá sobre cualquier negociación, acuerdo o entendimiento previo entre las Partes, haya sido escrito o verbal, sobre las materias reguladas en este Contrato.

12. CESION TRANSFERENCIA O TRASPASO DEL CONTRATO

Avon podrá ceder, en cualquier momento, los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato, en todo o en parte, y a cualquier título, a un tercero, a un tercero relacionado con Avon en los términos de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 18.045, y/o a empresas coligadas y/o a empresas que resulten de adquisiciones, fusiones o absorción de cualquiera de las compañías Natura & CO.

En tal caso, Avon enviará a la Representante una comunicación dando cuenta de lo anterior, con una anticipación de, al menos 30 días a la fecha de la respectiva cesión. Esta comunicación se enviará al domicilio de la Representante indicado en este Contrato, a su correo electrónico, y se publicará en su sitio/página web.

La cesión de la que se da cuenta en esta cláusula no conlleva ni supone la terminación del Contrato, ni afectará en modo alguno los derechos de la Representante que emanan de éste.

13. TÉRMINO DEL CONTRATO. 12.1. Cualquiera de las Partes podrá poner término al presente Contrato, en cualquier momento, y sin expresión de causa. La Representante podrá poner término al contrato, habiendo efectuado el pago de todos los Cupones de pago al día en que desee poner término, debiendo llamar al callcenter al 227128678 para formalizar la solicitud. Para el caso de Avon, se limitará a notificar el término del contrato a la Representante, mediante comunicación escrita a través de correo electrónico registrado y/o envío de carta certificada al domicilio de la Representante. 12.2. Se entenderá que la Representante renuncia al presente mandato, y este Contrato terminará cuando la Representante no entregue órdenes de pedido durante 12 meses.

14. DATOS PERSONALES. 13.1. Avon, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal de la Representante, podrá comunicar información relativa a las deudas que ella mantiene con Avon, cuando éstas consten en letras de cambio y pagarés protestados u otros instrumentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada ("LPD"). Avon no comunicará información relativa a obligaciones que hayan sido pagadas o extinguidas, según lo dispuesto en el artículo 19 de la misma ley. 14.2. De conformidad con la LPD, la Representante autoriza a Avon, incluyendo a las demás compañías que formen parte del mismo grupo empresarial, en Chile o en el extranjero (en adelante conjuntamente con Avon, la "Empresa") a tratar sus datos personales, tales como nombre, apellido, fecha de nacimiento, número de cédula de identidad, domicilio postal, número telefónico, dirección de correo electrónico que sean entregados u obtenidos por la Empresa, a fin de ejercer los derechos y cumplir las obligaciones de Avon en relación con la Representante o con la administración del negocio de la Empresa. 14.3. Específicamente, se incluye expresamente en esta autorización, la facultad de la Empresa de remitir todo o parte de la información de la Representante a los contratistas de la Empresa a quienes se encarguen servicios de transporte, de recepción y gestión de órdenes, actividades de promoción, de registro de clientes y fuerza de venta, de encuestas o de cobranza extrajudicial, con el propósito del correcto desarrollo y ejecución del Contrato. 14.4. Así, la Representante acepta que la información personal entregada u obtenida será utilizada por Avon, su grupo empresarial y terceros proveedores de servicios, incluyendo la comunicación o transferencia internacional de sus datos personales a éstos, para la ejecución del presente contrato. 14.5. La Representante podrá en cualquier momento ejercer sus derechos de acceso, rectificación, eliminación y cancelación y/o bloqueo de sus datos personales, almacenados por Avon, su grupo empresarial y los terceros proveedores de servicios, tanto dentro como fuera del territorio nacional, conforme con lo establecido en la Ley N°19.628. Tal solicitud se realizará al correo electrónico chile.contacto@avon.com. 14.6. Asimismo, Avon y la Empresa, se obligan a garantizar estándares adecuados de seguridad y confidencialidad de los datos personales a que tenga acceso, cualquiera hubiere sido el medio, con ocasión de la ejecución del presente Contrato. 14.7. La Representante, por su parte, acepta recibir por parte de Avon todo tipo de información instantánea, entendiéndose por la misma, todo tipo de noticias, e-mails y/o mensajería de textos telefónicos, relacionados con las últimas novedades del negocio, campaña, etc. 14.8. La Representante puede consultar la Declaración de Privacidad publicada en www.avon.cl para obtener más información acerca de las prácticas de protección de datos y privacidad de la Empresa. Si desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición a su información personal, la Representante puede comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: chile.contacto@avon.com. Si desea optar por no recibir marketing de Avon, puede comunicarse a la siguiente dirección de correo electrónico: chile.contacto@avon.com.

15. KIT DE INICIO. En este acto, y juntamente con la celebración del presente mandato, Avon vende a la Representante un set de Productos y bolsa de regalo, el cual la Representante declara recibir a su entera satisfacción. El precio de esta venta se incluirá en el Cupón de Pago correspondiente a la emisión de la primera Orden de Pedido que realice la Representante.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL. 16.1. Cada una de las Partes se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de que sea titular la otra, en particular, el privilegio industrial asociado a marcas comerciales. 16.2. El presente Contrato no autoriza a la Representante a instalar tiendas para vender los Productos a través de ellas. 16.3. Salvo para la promoción y venta de los Productos, conforme lo estipulado en el presente Contrato, Avon no autoriza a la Representante a usar la marca "Avon" u otras marcas, denominaciones, diseños, logotipos y signos de su propiedad. 16.4. Asimismo, el presente Contrato no autoriza a la Representante a fabricar elementos que contengan los activos intangibles mencionados en el numeral 16.3. precedente.

17. DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

18. PERSONERÍAS Y EJEMPLARES. 18.1. La personería de Ana Karina Suárez Sesnic para representar a Avon consta en escritura pública de fecha 04 de marzo de 2021, otorgada ante Notario Público de Santiago, Roberto Cifuentes Allel. 18.2. El Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

COMISIONES

De conformidad a la cláusula 4 del Contrato de Representante Avon, las Partes acuerdan que la Representante tendrá derecho a recibir por las ventas que realice en cada Campaña las siguientes comisiones:

- a) Productos de Cosmética y Joyería: 27,8% (veintisiete coma ocho por ciento) del precio de venta neto del Producto.
- b) Otros negocios (vestuario, productos para hogar, accesorios, etc.): 22,2% (veintidós coma dos por ciento) del precio de venta neto del Producto.

Los porcentajes señalados precedentemente se calcularán sobre los precios netos de los Productos vendidos por la Representante en cada Campaña, es decir excluyendo el IVA.

Asimismo, el cálculo de la comisión que tendrá la Representante, por las ventas que realice en cada Campaña, considerará como descuento los montos correspondientes a devoluciones de Productos y desmantelados de pedidos, conforme lo informado por Avon en su página web Avon y/o a través de correo electrónico.

En atención a que las comisiones se calcularán en una primera instancia sobre la base de las órdenes de pedido emitidas por la Representante durante una determinada Campaña (cantidad que puede ser superior a las ventas que efectivamente se materialicen), Avon quedará facultada para hacer los ajustes necesarios en las Campañas siguientes, de manera tal que el pago que Avon realice a la Representante a título de comisión, corresponda a los montos calculados sobre la base de las ventas de los Productos efectivamente realizadas.